

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 494 de 2008 seguido ante este Juzgado, en reclamación de accidente de trabajo, a instancias de don Manuel Labrador Falcó, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutua Fremap”, “Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada”, y Tesorería General de la Seguridad Social, se ha dictado sentencia con fecha 27 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Manuel Labrador Falcó, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Fremap”, y “Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a los demandados de la pretensión en su contra formulada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días que tienen para ello, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Eller Retail Management Systems, Sociedad Limitada”, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido lo fue en Madrid, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.738/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE BADAJOZ

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Estévez Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Badajoz.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Miguel Peña Baños, contra la empresa “Protúrex, Sociedad Limitada”, sobre

despido, se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Despachar la ejecución solicitada por don Luis Miguel Peña Baños, contra “Protúrex, Sociedad Limitada”, por un importe de 27.100,13 euros de principal, más 8.130 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Requírase a la ejecutada para que en el plazo de diez días efectúe manifestación sobre sus bienes o derecho, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, debiendo, asimismo, indicar las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este.

Asimismo, caso de que dichos bienes estuvieran grabados con cargas reales, tiene la obligación de manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago a la fecha del presente requerimiento.

Caso de ser necesario, recábase información de los bienes de la ejecutada de los oportunos organismos y registros públicos.

Se le hace la advertencia a la demandada ejecutada que podrá cancelar la presente ejecución ingresando el principal y costas reclamados en la cuenta de este Juzgado en “Banesto”, oficina principal de Badajoz, sito en plaza de San Francisco, sin número, y para el expediente 0337000064012209.

Como se solicita, procédase a la acumulación de la presente ejecución a la que se sigue en este mismo Juzgado contra la misma empresa bajo el número 84 de 2008.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Protúrex, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Badajoz, a 3 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.737/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁCERES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Pablo Carrasco Escibano, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 627 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Fidel Ángel Rubio Domínguez, contra la empresa “Nisola Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dic-

tado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 136 de 2009

En Cáceres, a 11 de junio de 2009.—Su señoría ilustrísima, don Mariano Mecerreyes Jiménez, magistrado-jefe del Juzgado de lo social número 1 de Cáceres y de su provincia, ha visto y oído los autos registrados con el número 627 de 2008 y que se siguen sobre prestaciones de Seguridad Social, en los cuales figuran como partes: de un lado, como demandante, don Fidel Ángel Rubio Domínguez, y de otra, como demandados, “Nisola Estructuras, Sociedad Limitada”, “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada”, “Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada”, “Mutua Fremap”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, los cuales, excepto las empresas que no lo hacen pese a estar citadas en forma, comparecen asistidos de los abogados, señores Iglesias Fernández, Aguilar Mateos y Ceballos Fraile, respectivamente.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Fidel Ángel Rubio Domínguez, contra “Nisola Estructuras, Sociedad Limitada”, “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada”, “Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada”, “Mutua Fremap”, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y en virtud de lo que antecede, declaro que la base reguladora de la prestación de incapacidad permanente total por accidente de trabajo que tiene reconocida el actor asciende a 32.226 euros anuales, con las actualizaciones y revisiones que proceda.

Condeno solidariamente a las empresas codemandadas a que abonen al actor la diferencia entre lo cotizado y el importe que se reconoce.

Deberá anticipar “Mutua Fremap” el pago de la prestación con el límite legal.

Declaro la responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social para el caso de insolvencia de las empresas.

Una vez gane firmeza esta sentencia, dese traslado a la Inspección de Hacienda para que depure las responsabilidades en que pudiesen haber incurrido el actor don Fidel Ángel Rubio Domínguez y las empresas, y dese traslado al propio tiempo a la Inspección de Trabajo para que actúe lo propio respecto de las empresas condenadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con instrucción de que no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la sentencia, debiendo, de hacerlo la parte condenada, presentar resguardo acreditativo del pago de la prestación objeto de condena o de la constitución del capital coste “ad hoc” en tanto se tramite el recurso, pudiendo anunciarse el recurso por escrito o mediante

comparecencia ante su señoría el secretario de este Juzgado.

Quede el original en el libro de sentencias y llévase testimonio del presente a los autos para su constancia y efectos.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Nisola Estructuras, Sociedad Limitada”, “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, “Estructuras y Ferrallas El Peñón, Sociedad Limitada”, y “Citem Estructuras del Hormigón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Cáceres, a 11 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.670/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 143 de 2009 se ha acordado citar a don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y cincuenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en el edificio Estadio Carranza, fondo sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.545/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÁDIZ

EDICTO

Don Ángel Luis Sánchez Perinán, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cádiz.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 136 de 2009 se ha acordado citar a don Ángel Serrano Martínez, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y treinta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en el edificio Estadio Carranza, Fondo Sur, tercera planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de interrogatorio judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don Ángel Serrano Martínez, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.543/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134 de 2008, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Samuel Gallego Zoyo, don Rafael Collado Olmedilla, contra la empresa “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución;

Auto

En Cuenca, a 5 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 18.265,87 euros de principal, más 3.196,51 euros de intereses y costas provisionales. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, así como la ejecución acumulada, número 12 de 2009, a la que se llevará testimonio de la presente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juz-

gado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez don Fernando Lisbona Laguna. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Sut, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 5 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.739/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ORENSE

EDICTO

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Blanco Mosquera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 1 de Ourense y su provincia, en providencia dictada en autos número 967 de 2005, sobre cantidad, a instancias de don José Francis Auxina Ramos, contra “Valeo Dirección Nacional de España”, por el presente se cita a dicha empresa, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social, sito en la plaza de Concepción Arenal-Palacio Justicia, cuarta planta, el día 7 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas, al objeto de celebrar acto de conciliación y juicio, haciéndose al mismo las advertencias y prevenciones de Ley y, en particular, de que los actos tendrán lugar en única convocatoria, que no podrán suspenderse por incomparecencia de la parte demandada, y que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, excepto cuando deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa “Valeo Dirección Nacional de España”, que se halla en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Ourense, a 22 de junio de 2009.—El secretario en sustitución, José Luis Roig Valdivieso.

(03/21.541/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE VIGO

EDICTO

Don Alberto López Luengo, secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de lo social número 5 de Vigo.

Doy fe: Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado con el número 950 de 2008, actualmente ejecución número 144 de 2009, seguido a instancias de don Ángel Manguel Prado Bueno, contra “Eusanet, So-